

DECRETO N° 2281

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

30 de noviembre de 2009

VISTO:

El expediente N° 00201-0133818-3 del Registro Sistema de Información de Expedientes (Ministerio de Seguridad), en el cual se gestiona la modificación del régimen del Servicio de Policía Adicional; y

CONSIDERANDO:

Que motiva dicho pedido la necesidad de adecuar los valores fijados a través de la modificación introducida por Decreto N° 2475 del 22 de Octubre de 2007, de manera tal que guarden relación con la actualización salarial que se viene concretando en el ámbito policial;

Que en consecuencia se plantea una nueva modificación a la norma reglamentaria del artículo 7 de la Ley N° 6356 Servicio de Policía Adicional;

Que para ello se propicia la modificación del inciso e) del artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 8805/67, y de cualquier otro que se oponga a lo establecido en la redacción de dicho inciso; estableciendo que la suma a abonar será de \$ 70 (Pesos Setenta) por "Servicio Ordinario" por cuatro horas, excepto cuando el mismo sea requerido para seguridad de eventos protagonizados por deportistas amateurs, en cuyo caso el importe ascenderá a la suma de \$ 56, (pesos Cincuenta y seis), con idéntica carga horaria;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el inciso e) del artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 8805/67, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"e) Que la suma a abonar será de \$ 70,00 (Pesos Setenta) por "servicio Ordinario" por cuatro horas, excepto cuando el mismo sea requerido para seguridad de eventos protagonizados por deportistas amateurs, en cuyo caso el importe ascenderá a la suma de \$ 56,00 (Pesos Cincuenta y Seis)".

ARTICULO 2°: Refréndese por los señores Ministros de Seguridad y Economía.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Dr. Daniel Oscar Cuenca

C.P.C. Angel José Sciara